



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : MARIA LUISA JELVEZ INOSTROZA Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS
 Por concepto de : ARRIENDO MES DE ENERO, CASA HABITACION SEGUN DE. N° 208 DEL 25/01/2010
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		01/02/2010	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-09-002-014-000	ARRIENDO CASA JUAN ANTONIO ULLOA		150,000
532-09-00-000-000-000	Arriendos	150,000	
215-22-09-002-014-000	ARRIENDO CASA JUAN ANTONIO ULLOA	150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		150,000
Sumas Iguales		300,000	300,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-09-002-014-000		
Presupuesto Vigente	1,800,000		
Total Comprometido	1,800,000		
Saldo x Comprometer	0		



SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36896



RECIBO DE ARRIENDO

Nº

RECIBI DE: <i>MUNICIPALIDAD DE PUCON</i>	
POR ARRIENDO DE: <i>CASA Habitacion</i>	ROL:
DIRECCION: <i>CALLE A 629 VILLA EL BOSQUE</i>	
CORRESPONDIENTE AL MES DE: <i>FEBRERO</i>	AÑO <i>2010</i>
ARRIENDO:	\$
	\$
	\$
TOTAL RECIBIDO (EN LETRAS) <i>Cinco cincuenta mil</i>	
	TOTAL: \$ <i>150.000.</i>
EN <i>PUCON</i>	EL <i>01</i> DE <i>Febrero</i> AÑO <i>2010</i>



NOMBRE DEL ARRENDADOR <i>Maria Luisa Jeloer Y.</i>	R.U.T. [REDACTED]	FIRMA <i>[Signature]</i>
---	----------------------	-----------------------------



**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 208

PUCON, 25 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.-

2.- El artículo 89 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.- La sesión extraordinaria N° 85 de fecha 22 de enero de 2009, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón

4.- El decreto exento N° 166 de fecha 05 de febrero de 2009, que aprueba el contrato de arriendo de fecha 02 de enero de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Maria Jelves Inostroza y don Eliécer Sarzoza Sosperrey.

5.- El decreto exento N° 1405 de fecha 17 de agosto de 2009, que faculta para firmar por orden de la sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
ORDENADO: SAR
DEBERE: SARZOZA
413

D E C R E T O:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de arriendo de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña Maria Jelves Inostroza y don Eliécer Sarzoza Sosperrey.

2.- Páguese, por concepto de arriendo la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- Impútese, el gasto al área de Gestión Interna, cuenta 22.09.002 (arriendo de inmuebles) por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos)

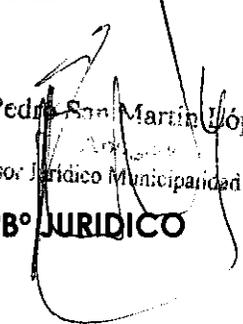
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

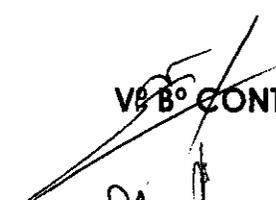
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


MARIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Pedro San Martín López
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón
VºBº JURIDICO


VºBº CONTROL

MCV/MRA/PSML/sca
DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Administración y Finanzas
- Jurídico
- Partes
- Archivo



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO JURIDICO**

CONTRATO DE ARRIENDO

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "**La Municipalidad**" o la "**arrendataria**" de una parte, y de la otra doña **MARIA LUISA JELVES INOSTROZA**, chilena, secretaria, soltera, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y siete mil seiscientos ocho guión seis, y don **ELIECER EMILIO SARZOZA SOSPERREY**, chileno, comerciante, soltero, cédula nacional de identidad número siete millones ciento veintitrés mil setecientos siete guión nueve, ambos domiciliados en Camino Internacional, pasaje esperanza número mil setecientos diecinueve de la ciudad de Pucón, en adelante "**Los arrendadores**" convienen en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: Los Arrendadores, son dueños del inmueble ubicado en calle A número seiscientos veintinueve Villa del Bosque de la Comuna y ciudad de Pucón, Provincia de Cautín, Novena Región, denominado sitio número dos de una superficie aproximada de doscientos setenta y cuatro metros coma ochenta metros cuadrados y deslinda: **NORTE:** Norma Elizabeth Toro Muñoz en once coma setenta metros y sitio número uno de René Isaac Ulloa Alveal en doce coma diez metros, ambos separados por cerco; **ESTE:** calle A en once coma treinta metros; **SUR:** sitio número tres de Rolando Martínez Navarrete en veinticuatro coma cero metros, separado por cerco; y **OESTE:** Juan Flores San Martín en once coma setenta metros separado por cerco. El Título de dominio rola inscrito a **fojas dos mil cuatrocientos doce vuelta** bajo el número **mil quinientos veintinueve** del Registro de Propiedad de Pucón del **año dos mil seis**.

SEGUNDO: Por el presente acto los arrendadores dan en arrendamiento a la Municipalidad de Pucón la propiedad individualizada en la cláusula primera precedente, la cual será destinada a casa habitación del funcionario del Departamento de Aseo y Ornato, don Juan Antonio Ulloa, o quien el Municipio estime conveniente en conformidad con los beneficios establecidos para funcionarios municipales en la ley 18.883.

TERCERO: El precio de la renta será de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), cuyo pago se efectuará dentro de los primeros 05 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente, por parte del arrendador. Los arrendadores facultan

en este acto para recibir el precio de la renta a doña María Luisa Jelvez Inostroza, de modo tal que el pago hecho a la diputada para recibirlo, lo es de conformidad al artículo 1.576 del Código Civil, siendo suficiente, dicho pago, para extinguir la obligación.-

CUARTO: La duración del presente contrato es de un año a partir del día 01 de enero de 2010, terminando en consecuencia el día 31 de diciembre de 2010.

QUINTO: El presente contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Exento, sin el cual no tendrá validez alguna. Asimismo, las partes expresan que la Municipalidad de Pucón se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato cuando lo estime conveniente por razones de buen servicio, sin expresión de causa y el ejercicio de dicha facultad, no le otorgará derecho a indemnización de ninguna naturaleza a los arrendadores, doña **MARIA LUISA JELVEZ INOSTROZA** y don **ELIECER EMILIO SARZOZA SOSPERREY**. Para tal efecto la Municipalidad de Pucón deberá informar a los arrendadores de su decisión de terminar el arrendamiento a través de una notificación por carta certificada, dirigida al domicilio señalado en la comparecencia, estableciendo desde ya los contratantes que aceptan expresamente la presente disposición en conformidad a lo que se dispone el artículo mil quinientos cuarenta y cinco del Código Civil.- Igualmente la Municipalidad de Pucón eleva a condición esencial para la celebración del presente contrato la estipulación que se contiene en esta cláusula, de manera tal que, de no existir ella, no celebraría el contrato.-

SEXTO: La arrendataria estará sujeta a las siguientes obligaciones:

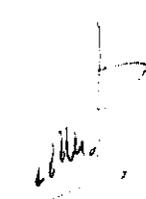
- 1.- Se prohíbe al arrendatario hacer cualquier modificación, mejora o transformaciones que sean estructurales, salvo autorización escrita del arrendador.-
- 2.- El arrendatario deberá pagar puntualmente los consumos de luz, gas, agua y gastos comunes de la propiedad arrendada, siendo de responsabilidad del funcionario Sr. Juan Antonio Ulloa, dichos pagos.-
- 3.- Se prohíbe al arrendatario subarrendar la propiedad o ceder éste contrato de arriendo o los derechos emanados del mismo.-
- 4.- El Arrendatario se compromete a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.-
- 5.- Las mejoras que el arrendatario introduzca en la propiedad arrendada y que no puedan separarse sin detrimento de la misma, pertenecerán al arrendador al final de la vigencia del contrato.-
- 6.- Estas estipulaciones se consideran elementos determinantes y esenciales en la celebración de este contrato y su infracción o atraso, en su caso, será estimado como incumplimiento grave de sus disposiciones.-

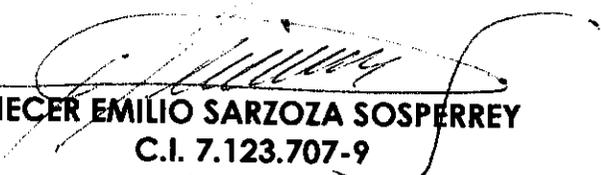
SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de esta misma fecha y del mismo tenor, quedando tres en poder la Municipalidad y uno en poder del Arrendador.-

OCTAVO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Pucón, para fines legales y administrativos, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales.



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)
Municipalidad de Pucón


MARIA LUISA JELVEZ INOSTROZA
C.I. [REDACTED]
Arrendador


ELIECER EMILIO SARZOZA SOSPERREY
C.I. 7.123.707-9
Arrendador


Vº Bº Control


Vº Bº Asesor Jurídico

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón